



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 369

Popayán, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: ACCION DE TUTELA – INCIDENTE DESACATO

DTE: GLORIA PATRICIA MUÑOZ QUINTERO – C.C. No. 1.061.697.881

DDO: NUEVA EPS

RAD. 19001310500220200016900

Procede el Despacho a resolver lo pertinente en relación con el pedimento presentado por la señora GLORIA PATRICIA MUÑOZ QUINTERO que se Identifica con cedula de ciudadanía No. 1.061.697.881, quien presentó incidente de desacato por incumplimiento a la sentencia de tutela No. 052-2020 del 5 de noviembre de 2020, proferida por este Despacho, dentro del asunto de la referencia.

Antes de entrar a decidir sobre la apertura del deprecado incidente, se ofició a la entidad incidentada, para que se pronuncie sobre los hechos que dieron origen al mismo y aportara los medios de prueba con los que acredite el cumplimiento del fallo de tutela, relacionado con los *“RX de MUNECA DERECHA Y CONTROL CON RDOS PARA DEFINIR RETIRO MATERIAL OTS SEGÚN EVOLUCION, RECOMENDACIONES SIGNOS DE ALARMA”*, ordenado por el médico tratante de la NUEVA EPS.

La NUEVA EPS por intermedio de la Doctora EDNA ROCIO MARTINEZ GUTIERREZ, apoderada especial de la entidad, procedió a dar respuesta al requerimiento, manifestando que la parte accionante se encuentra en estado retirado y teniendo en cuenta esta situación, para que la usuaria pueda acceder a los servicios establecidos en el plan obligatorio de salud a través de su EPS en el régimen subsidiado, debe vía WEB solicitar el traslado, con el fin de realizar los trámites de movilidad conforme lo indica el título 7 del Decreto 780 de 2018.

Aclaró que el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los puntos de corte para acceder al Régimen Subsidiado de la siguiente forma (estos puntajes no son los mismos para otros tipos de subsidios): Nivel 1 = De 0 a 47,99 puntos. - Nivel 2 = De 48,00 a 54,86 puntos.

Informó que la NUEVA EPS ha procedido de manera presta frente a lo requerido por parte del accionante; pero se hace necesario que la parte accionante proceda a realizar los trámites de movilidad y den aplicación al principio del sistema general de seguridad social en salud como lo es el de **CORRESPONSABILIDAD**, el cual se encuentra descrito en la Ley 1438 de 2011 en su Art. 3, numeral 3.17.

Solicito al despacho abstenerse de continuar con el trámite de este incidente y solicito el archivo del mismo.

Dentro del término de traslado, la señora GLORIA PATRICIA MUÑOZ QUINTERO se pronunció mediante escrito dirigido al correo electrónico del Despacho, solicitando el **ARCHIVO** del presente incidente.



En ese sentido y atendiendo la solicitud de la parte accionante, el Despacho se abstendrá de abrir incidente de desacato en contra del Gerente Zonal de la NUEVA EPS, Dr. ARBEY ANDRES VARELA RAMIREZ o quien haga sus veces y de su superior la Gerente Regional de la NUEVA EPS, Dra. SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA o quien haga sus veces.

En tal virtud, éste Despacho,

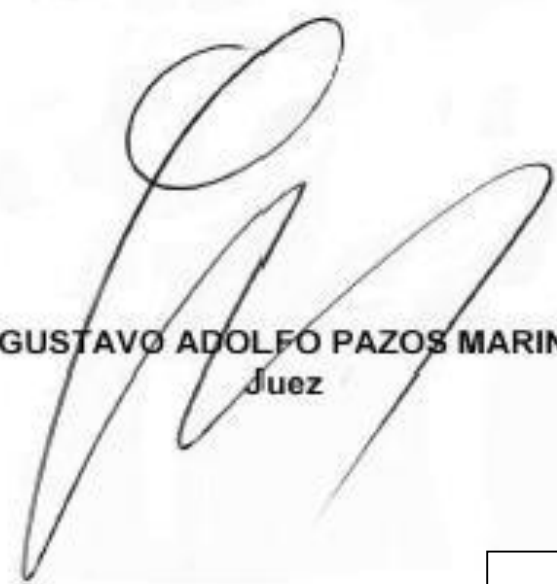
RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE INICIAR Incidente de Desacato en contra del Gerente Zonal de la NUEVA EPS, Dr. ARBEY ANDRES VARELA RAMIREZ o quien haga sus veces y de su superior la Gerente Regional de la NUEVA EPS, Dra. SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA o quien haga sus veces, impetrado por la Señora GLORIA PATRICIA MUÑOZ QUINTERO, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto citado en referencia, previa cancelación de su radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

TERCERO.- Por Secretaría, NOTIFÍQUESE de manera personal la presente decisión a la incidentante, y por el medio más expedito y eficaz a la incidentada.

NOTIFIQUESE,


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 158 FIJADO HOY, 05 de OCTUBRE de 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario